



EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MINCIENCIAS –

**CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA LA VINCULACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES E INNOVADORES EN LAS REGIONES PARA LA ATENCIÓN DE LAS DEMANDAS TERRITORIALES DEFINIDAS POR LOS CODECTI**

1.	PRESENTACIÓN.....	1
2.	OBJETIVOS.....	4
3.	DIRIGIDA A .....	4
4.	ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO .....	5
5.	DEMANDAS TERRITORIALES .....	6
6.	REQUISITOS.....	6
7.	CONDICIONES INHABILITANTES.....	8
8.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO .....	8
9.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN .....	10
10.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN .....	13
11.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES .....	15
12.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	15
13.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN .....	17
14.	LISTADO DE ELEGIBLES .....	18
15.	ACLARACIONES .....	19
16.	VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS .....	19
17.	CRONOGRAMA .....	20
18.	MODIFICACIONES.....	21
19.	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.....	21
20.	PROPIEDAD INTELECTUAL .....	22
21.	VEEDURIAS CUIDADANAS .....	23
22.	ANEXOS .....	23
23.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD.....	23
24.	MAYOR INFORMACIÓN .....	24

**1. PRESENTACIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, por la cual se regula lo previsto en el parágrafo 5° del artículo 361 de la Constitución Política modificado por el acto legislativo número 05 de 2019, para lo relacionado con la inversión en ciencia, tecnología e innovación del Sistema General de Regalías, se procede desde el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación MINCIENCIAS con la apertura de la presente convocatoria teniendo en cuenta lo señalado en: el artículo 52: “*la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. (...)*” y, el artículo 53 que

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



indica que “Los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 1821 de 2020, una vez recibidas en MINCIENCIAS de parte de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI las demandas territoriales, entendidas como los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, que se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 20212022, se estructuró la presente convocatoria que tiene como finalidad atender las demandas territoriales a través del desarrollo de actividades en proyectos de I+D+i por parte de jóvenes investigadores e innovadores<sup>1</sup>.

Esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en El Plan Nacional de Desarrollo 20182022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”, específicamente con el Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación CTel “Un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro”, en su programa “Generación de una cultura que valora y gestiona el conocimiento en la innovación” contribuyendo a la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores al sistema productivo nacional.

De igual manera, la convocatoria se relaciona con lo establecido en el CONPES 4023 “Política para la Reactivación, la Repotenciación y el Crecimiento Sostenible e Incluyente: Nuevo Compromiso Por El Futuro De Colombia”, en la línea de acción “Mejorar el funcionamiento del mercado laboral” y contribuir a la creación de empleo joven aportando así a la disminución del índice de la tasa de desempleo (TD) en los jóvenes, la cual se estimó en un 21.5% para el trimestre junioagosto 2021 (DANE, 2021).

A su vez, en el lanzamiento del Plan Bienal de Convocatorias 20212022 del pasado 6 de julio, el Presidente de la República junto con el Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación y el presidente del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación, anunciaron el apoyo a programas para promover e impulsar vocaciones científicas en jóvenes para que empiecen a formarse con destrezas y habilidades científicas como una manera de generar innovación y que puedan generar posteriormente emprendimiento y apoyar a la reactivación económica del país.

Respecto a los lineamientos en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación, esta convocatoria se encuentra articulada con lo establecido en la Misión Internacional de Sabios 2019 para el país, en lo referente a la necesidad de formación en CTel de jóvenes investigadores e innovadores y su articulación con los ocho (8) focos establecidos en dicha misión, para el fortalecimiento de vocaciones a través de su vinculación como sujetos activos en proyectos de CTel y sus respectivas responsabilidades en la producción de nuevo conocimiento.

---

<sup>1</sup> Una persona entre 18 y 28 años, con título profesional o en etapa de cumplimiento de requisitos de grado, postulado y apoyado por una entidad del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, en el marco del trabajo de un grupo de investigación reconocido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.



Teniendo en cuenta las realidades y necesidades de los territorios, la presente convocatoria busca atender 286 demandas territoriales expresadas por los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación CODECTI de los 32 departamentos y el distrito capital, dirigidas a las Misiones Emblemáticas de “*Agua y Cambio Climático*”, “*Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo*” y “*Bioeconomía y economía creativa*”, como motores de la reactivación económica y la generación de empleo joven. Así mismo, busca aportar al cierre de brechas entre los territorios que según lo establecido en el Índice Departamental de Innovación para Colombia (IDIC), en su pilar de “*Capital Humano e Investigación*”, muestra amplias diferencias entre los valores del indicador del pilar para los grupos de departamentos de mejor desempeño (Alto, medioalto) respecto a los departamentos con menor desempeño (medio, medibajo y bajo), brechas que se acentúan en el subpilar “*Educación Superior*” y que pueden ser disminuidas a través de la generación de vocaciones científicas en los jóvenes.

Como resultado de lo anteriormente expuesto, MINCIENCIAS en calidad de Secretaría Técnica del OCAD de la Asignación de CTel del SGR, convoca a las entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI) interesadas en presentar propuestas de proyecto enmarcadas en el objeto y alcance de la presente convocatoria para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores para el desarrollo de actividades en proyectos de I+D+i.

Las propuestas que surtan el proceso y disposiciones previstos en los términos de referencia, y resulten elegibles, deberán adelantar el cumplimiento de requisitos y los procedimientos dispuestos por la normativa del SGR para los proyectos de inversión, con el fin de ser sometidos a consideración del OCAD del CTelSGR para su viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## CAUSALES DE CTel

Atendiendo al contenido del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, por medio del cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas, las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación que se ejecutan a través de la presente convocatoria están relacionadas con los siguientes numerales:

- Para el numeral uno (1) en lo referente a “*1. Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información*”.
- Para el numeral (4) lo referente a “*Proyectos de innovación que incorporen tecnología, creación, generación, apropiación y adaptación de la misma(...)*”.
- Para el numeral seis (6) lo referente a “*Cooperación científica y tecnológica nacional e internacional*”.

En el marco de sus procesos de formación, los jóvenes seleccionados aportarán al fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación a partir de la elaboración y entrega de productos de CTel de generación de nuevo conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, logrando con ello el objetivo de producir investigación científica de calidad e impacto.



## 2. OBJETIVOS

### Objetivo General

Conformar un listado de propuestas de proyectos elegibles para la vinculación de jóvenes investigadores e innovadores para el desarrollo de actividades en proyectos de I+D+i que atiendan las demandas territoriales definidas por los CODECTI.

### Objetivos Específicos

- Promover el desarrollo y fortalecimiento de vocaciones en ciencia, tecnología e innovación en jóvenes en los territorios, contribuyendo así a la generación de una cultura que gestione, valore y apropie el conocimiento.
- Promover el fortalecimiento de las capacidades institucionales y humanas en Colombia través del desarrollo de proyectos de I+D+i en los que se involucren jóvenes investigadores e innovadores.

## 3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria está dirigida a entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI, quienes se deberán presentar en alianza, según se disponga en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

Para efectos de la participación, los proponentes que presenten propuestas de proyectos deberán cumplir con alguno de los literales establecidos en el artículo 1.2.3.2.2 del Decreto 1821 de 2020:

- a) Las que cuenten con reconocimiento vigente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI.
- b) Las que hayan realizado actividades de ciencia, tecnología e innovación y que, sin contar con un reconocimiento previo por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, cumplan con los criterios de idoneidad y trayectoria que se establezcan en los términos de referencia y en los criterios de evaluación de cada convocatoria. Estas entidades se tendrán como entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI solamente para su participación en la convocatoria a la que se presenten.

### Notas:

- Se debe evidenciar en la propuesta de proyecto la participación de mínimo un grupo de I+D+i con clasificación A1, A, B, C o “reconocido”, vigente por MINCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria. Se deberán registrar únicamente los grupos de investigación y tutores participantes en la propuesta de proyecto. Para efectos de la asignación del puntaje se tendrán en cuenta los registrados en el anexo 11.
- Las propuestas de proyecto de inversión deberán financiar la totalidad de los jóvenes investigadores e innovadores de la región del SGR al que se presenta el proyecto.
- La alianza debe evidenciar la participación de al menos una universidad o un Centro de I+D+i o una entidad del sector productivo con sede o domicilio en alguno de los departamentos involucrados en la propuesta de proyecto.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Las entidades podrán presentar en calidad de proponente en máximo una (1) propuesta de proyecto<sup>2</sup> (para efectos de participación en la presente convocatoria se considera “entidad” a la institución con la totalidad de sus sedes). En caso de que se presente en más de dos (2) propuestas, únicamente se tendrá en cuenta la primera propuesta radicada mediante el formulario de proyectos SIGP.
- Las entidades podrán presentarse en calidad de aliado en máximo una (1) propuesta de proyecto<sup>2</sup>.
- Entiéndase por alianza el acuerdo entre entidades del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación SNCTI y de estas con otras entidades, siempre y cuando esta tenga como objetivo la unión para cooperar en función de sus capacidades y fortalezas intelectuales, técnicas, financieras y de responsabilidad ante el Sistema General de Regalías, para el logro del cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión a ser presentado mediante la convocatoria, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020.
- Los aliados podrán ser entidades de naturaleza pública o privada, con o sin ánimo de lucro que tengan la capacidad de apoyar la ejecución de las actividades del proyecto por medio del aporte de conocimiento especializado, para garantizar el logro de los objetivos.

#### 4. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTO

Las propuestas de proyecto que se presenten a esta convocatoria deben estar orientadas a fomentar las vocaciones en CTel en jóvenes colombianos de formación técnica, tecnológica, pregrado y profesionales recién graduados<sup>3</sup>; a través de su vinculación para apoyar el desarrollo de proyectos de I+D+i que contribuyan a la atención de las demandas territoriales en el marco de las misiones emblemáticas de “*Agua y Cambio Climático*”, “*Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo*” y “*Bioeconomía y economía creativa*” de la Misión Internacional de Sabios.

En este sentido, las propuestas de proyecto deberán involucrar procesos de selección públicos, abiertos y competitivos, que garanticen la selección de jóvenes investigadores e innovadores para su vinculación en el desarrollo de procesos intencionados y sistemáticos, sustentados en metodologías pertinentes, para la generación y fortalecimiento de capacidades y habilidades en Ciencia, Tecnología, Innovación en los jóvenes, mediante estrategias e incentivos para su ingreso o permanencia en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, que les permitirán a mediano y largo plazo insertarse en diferentes sectores (productivos, académicos, sociales, culturales, científicos).

Para ello las propuestas de proyecto deben indicar los grupos de investigación y tutores que acompañarán estos procesos de generación de habilidades y capacidades en los jóvenes beneficiarios.

De este modo, se podrán presentar propuestas de proyecto tomando como guía los lineamientos establecidos por:

- Proyecto tipo Jóvenes Investigadores:  
[https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=248:48jovenesinvestigadores&Itemid=317](https://proyectostipo.dnp.gov.co/index.php?option=com_k2&view=item&id=248:48jovenesinvestigadores&Itemid=317)

---

<sup>2</sup> Para efectos de participación en la presente convocatoria se considera “entidad” a la institución con la totalidad de sus sedes.

<sup>3</sup>[https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196477.html?\\_noredirect=1](https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-article-196477.html?_noredirect=1)



Así mismo, las propuestas de proyecto deberán presentar términos de referencia que permitan asignar la totalidad de los cupos establecidos por región del SGR.

**Nota:**

- La alianza debe garantizar que los planes de actividades de los jóvenes investigadores e innovadores cuenten con financiación suficiente por un periodo de doce (12) meses, de manera que permita el desarrollo del plan de trabajo del joven.
- Se financiarán seis (6) propuestas de proyecto, una (1) por la totalidad de los cupos asignados para cada región del SGR.
- Los beneficiarios deberán ser jóvenes oriundos o residentes de los departamentos involucrados en la propuesta de proyecto.

## 5. DEMANDAS TERRITORIALES

Las propuestas presentadas en esta convocatoria deben atender las demandas territoriales definidas por los CODECTI, en el marco de las misiones de “*Agua y Cambio Climático*”, “*Colombia hacia un nuevo modelo productivo, sostenible y competitivo*” y “*Bioeconomía y economía creativa*” de la Misión Internacional de Sabios.

Entiéndase por demandas territoriales los problemas, las necesidades o las oportunidades que puedan ser solucionadas o transformadas mediante la ciencia, la tecnología y la innovación en los territorios, en atención a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 y, el numeral 7 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020. Las demandas territoriales se encuentran registradas en el Plan de Convocatorias 20212022.

En ese sentido, los proponentes deberán consultar el “LISTADO DE DEMANDAS TERRITORIALES” disponible en el (Anexo 9).

## 6. REQUISITOS

Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

- 6.1. Inscribir la propuesta de proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos SIGP, el cual se debe ajustar al objetivo de la convocatoria. La propuesta deberá contener la información requerida en el numeral 8CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO.
- 6.2. Cumplir con las especificaciones del “*Dirigida A*” establecido en la convocatoria.
- 6.3. Adjuntar “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” debidamente diligenciada y firmada por los representantes legales o apoderados de todas las entidades nacionales que conformen la alianza (Anexo 1b). En cualquier caso, deberán anexarse el/los documento(s) que lo(s) acrediten y faculten.
- 6.4. Adjuntar el documento técnico de acuerdo con el contenido indicado en el numeral 8CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO. (Anexo 2)
- 6.5. Adjuntar el presupuesto requerido de acuerdo con lo establecido en el numeral 8CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO. (Anexo 3), el cual debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 10 – Duración y Financiación.
- 6.6. Adjuntar el modelo de gobernanza el cual deberá estar suscrito por los representantes legales o apoderados de las

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



entidades nacionales que hacen parte de la alianza. El modelo de gobernanza corresponde al conjunto de condiciones que regularán la toma de decisiones y ejecución de actividades entre los participantes. Dicho modelo debe incluir: a) estructura de coordinación y cooperación interinstitucional para el logro de los resultados esperados; b) definición del modelo de operación formal de la alianza a nivel legal, administrativo, financiero y de la propiedad intelectual; c) definición de los mecanismos de coordinación técnica para la toma de decisiones, y de seguimiento y control; y d) mecanismos de gestión y transferencia de recursos, bienes y servicios entre la entidad ejecutora y las otras entidades de la alianza. (Anexo 4)

- 6.7. Se debe evidenciar en la propuesta de proyecto la participación de mínimo un grupo de I+D+i con clasificación A1, A, B, C o “reconocido” vigente por MINCIENCIAS a la fecha de apertura de la presente convocatoria, ya sea de la entidad proponente o alguno de los aliados. (Anexo 11)
- 6.8. Adjuntar los Términos de referencia de la convocatoria interna. (Anexo 10)
- 6.9. Adjuntar el formato de Grupos y Tutores en excel. (Anexo 11)

#### Notas:

- MINCIENCIAS podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional o aclaraciones sobre los requisitos, cuando aplique.
- Se aceptará que en la “*Carta de aval y compromiso institucional unificada*” y el “*modelo de gobernanza*” las firmas de los representantes legales o apoderados vengan en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo pdf.

EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece una etapa de ajuste de requisitos que se realizará en el periodo señalado en el numeral 17 CRONOGRAMA.

**Subsanación de requisitos establecidos en el numeral 6:** El periodo de subsanación de los requisitos exigidos en el presente documento se tramitará con base en las siguientes reglas:

- El proponente es responsable de consultar permanentemente que sus documentos hayan quedado registrados correctamente en el aplicativo SIGP antes del cierre de la convocatoria y durante el periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria establecido en el numeral 17 CRONOGRAMA.
- Recuerde que, en el periodo de revisión de requisitos, MINCIENCIAS verificará que los documentos adjuntos presentan la información requerida de forma consistente y reportará en la sección de observaciones generales en el SIGP las inconsistencias en la información de tal modo que el proponente pueda ajustarla directamente en el aplicativo durante el periodo de subsanaciones de requisitos establecido en el numeral 17 CRONOGRAMA.
- Los resultados de la etapa de revisión de requisitos establecidos en el numeral 6 pueden ser consultados ingresando al FORMULARIO DE PROYECTOS Y PROGRAMAS, con el usuario y contraseña enviados mediante correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>. Las observaciones se pueden consultar en el módulo “*Requisitos*”, campo “*Observaciones Generales de los Requisitos*”. (Ampliando el cuadro de observaciones desde la esquina inferior derecha).



- En la etapa de subsanación de requisitos no se podrá modificar la siguiente información en el formulario SIGP: Entidad Proponente, Título de la propuesta de proyecto.
- El proponente es responsable de garantizar la fiabilidad, coherencia y completitud de la información consignada en el formulario SIGP y en los anexos allegados bajo el marco de la presente convocatoria. La información que no coincida no será tenida en cuenta para el proceso de asignación de puntaje de los criterios de evaluación.

## 7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en la convocatoria o de la propuesta de proyecto sometida a consideración del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS, que impiden la continuidad de su participación en el proceso de selección, o que, habiendo obtenido el beneficio de que se trate, le hacen imposible disfrutarlo, tales como:

1. Cuando la propuesta de proyecto no se ajusta a las condiciones y requisitos establecidos en los presentes términos de referencia de la presente convocatoria.
2. Cuando la entidad proponente o alguno de los miembros de la alianza no cumple con los términos y condiciones establecidos en los presentes términos de referencia.
3. Cuando la propuesta de proyecto no guarda directa relación con el objetivo de la convocatoria.
4. Cuando el valor solicitado por beneficiario en la propuesta de proyecto sobrepasa el valor a asignar por beneficiario.
5. Cuando se solicitan recursos al SGR en rubros diferentes a los financiados en la presente convocatoria (talento humano, seguimiento y administración).
6. Cuando el valor solicitado de la propuesta sobrepasa el del monto indicado por propuesta de proyecto.
7. Cuando el valor solicitado de la propuesta es inferior al del monto indicado por propuesta de proyecto.
8. El proponente se encuentra reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
9. Cuando la propuesta presentada se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con financiación simultánea de otra convocatoria, con recursos de MINCIENCIAS, del Sistema General de Regalías (SGR), o con financiación de otras entidades del Estado.
10. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria, la propuesta de proyecto será retirada del proceso de selección y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales sobre dicha situación.

## 8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

### 8.1 Del documento técnico

El documento técnico presentado por la Entidad deberá contemplar como mínimo los elementos relacionados a continuación:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.





- Identificación de la propuesta.
- Resumen ejecutivo.
- Palabras clave.
- Alineación con la política pública.
- Identificación y descripción del problema.
- Antecedentes.
- Justificación.
- Articulación de la propuesta en atención a la(s) demanda(s) territorial(es) abordadas.
- Marco conceptual.
- Análisis de participantes.
- Población.
- Objetivos.
- Análisis de las alternativas.
- Metodología para desarrollar la alternativa seleccionada.
- Cadena de valor.
- Resultados e impacto para la región y/o departamento.
- Productos esperados.
- Cronograma.
- Análisis de riesgos.
- Indicadores de gestión.
- Sostenibilidad.
- Aspectos éticos.
- Idoneidad y trayectoria del proponente y demás participantes.
- Análisis de licencias y permisos.
- Resumen de fuentes de financiación.
- Bibliografía

#### Notas:

- En el Anexo 2. se describen los elementos mínimos que debe contemplar el documento técnico de las propuestas que se postulan a esta convocatoria.
- La estructura del documento técnico que se pone como guía en los presentes términos de referencia atiende a la estructura de Marco Lógico implementado en la Metodología General Ajustada (MGA). Dicha metodología podrá ser consultada a detalle en la página del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

#### 8.2 Del componente presupuestal\*.

- Talento humano.
- Equipos y software.
- Capacitación y eventos.
- Servicios tecnológicos y pruebas.
- Materiales, insumos y documentación.
- Protección de conocimiento y divulgación.
- Gastos de viaje.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



- Administrativos.
- Seguimiento.
- Otros.

#### Notas:

- (\*) Para la presente convocatoria únicamente se podrá solicitar al SGR los rubros relacionados con la financiación de los beneficiarios en el rubro de talento humano, actividades de administración y seguimiento del proyecto de inversión. Para los otros rubros presupuestales se deberán aportar recursos de contrapartida.
- Los componentes incluidos en la propuesta de proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria.
- El presupuesto debe ser diligenciado en el formato correspondiente al Anexo 3.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- Todas las propuestas de proyecto deberán incluir los recursos para vigilancia de los proyectos en el rubro de "Seguimiento", atendiendo los lineamientos dados en el numeral 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS de los términos de referencia.
- Se debe indicar el valor agregado para beneficiarios finales que se tendrá en el subcriterio 4.1 del numeral 12 – CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

8.3 **Términos de referencia** de la convocatoria para la selección de beneficiarios (Anexo 10).

8.4 **Formato de grupos, tutores y entidades reconocidas.** (Anexo 11).

En este formato, los proponentes deberán incluir la información de los grupos de I+D+i en los que estarían involucrados los jóvenes investigadores e innovadores.

Igualmente se debe incluir la información de los tutores que estarán apoyando, guiando y supervisando las actividades en CTel realizadas por los jóvenes investigadores.

Se debe tener en cuenta que la información consignada en este formato se usará en el proceso de evaluación, por lo tanto, los proponentes serán los responsables de garantizar que los datos consignados permitan la identificación de los tutores con números de Cédula de Ciudadanía o el Documento de Identificación que corresponda en el CvLac y grupos de investigación con los códigos de grupo en las bases de datos del Ministerio. La información que no coincida no será tenida en cuenta para el proceso de calificación de los criterios de evaluación.

## 9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1. Ingresar a la página web de MINCIENCIAS ([www.minciencias.gov.co](http://www.minciencias.gov.co)).

9.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Sistemas de Información Plataforma SIGP, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias de MINCIENCIAS (<https://minciencias.gov.co/scienti>).

9.3. Hacer clic en la opción Formulario en línea para registro de entidades ubicado en la parte derecha, (<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/Entidades/>) En caso de haberla registrado previamente,

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



continuar con el paso número 9.6.

- 9.4. Realizar el preregistro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. MINCIENCIAS en un periodo de 2 días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo.
- 9.5. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 9.6. Una vez finalizado el registro de la entidad, Ingresar al link de Formulario de Proyectos y/o programas: <https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioProyectos/>
- 9.7. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria **a la cual aplica la propuesta**. Para recibir las credenciales de acceso por correo electrónico deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, convocatoria, y correo electrónico. **Una vez inscrita la propuesta no podrá cambiar en el aplicativo SIGP la entidad proponente.**
- 9.8. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito requiere anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; para el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB.
- 9.9. Para validar, por favor hacer clic en el botón Validar, ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de Enviar formulario, en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 9.10. Una vez se oprime el botón de enviar formulario, el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 9.11. Una vez haya sido enviado el proyecto, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que consideren. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje **"¿Está seguro de modificar el proyecto?, una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en MINCIENCIAS. Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado."** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto a MINCIENCIAS, este proyecto no quedará radicado oficialmente en MINCIENCIAS y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 9.12. Para realizar seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

#### Notas:

- Se aceptarán únicamente las propuestas de proyecto que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamiento en nube, otro), ni posterior a la fecha y hora límite establecida. Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.
- **Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato digital PDF, con excepción del presupuesto correspondiente al Anexo 3 y el formato de grupos y tutores correspondiente al Anexo 11 (formato Excel). Cada archivo no debe exceder un tamaño de 3 MB.**
- Si requieren anexar documentación adicional del proyecto como: tablas, fórmulas, gráficas, Anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requieren cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Tenga en cuenta que el sistema reemplaza el documento anteriormente cargado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada "Otros adjuntos" y contará con un tamaño máximo de 10 MB.
- En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor realizar captura de pantalla en el que se evidencie el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir **antes de la fecha de cierre** establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada exclusivamente a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canalpqrds>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. MINCIENCIAS por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de las propuestas de proyecto en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a MINCIENCIAS, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

**10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN**

El término de duración de la ejecución de los proyectos será de hasta dieciocho (18) meses.

**Nota:**

Se debe garantizar que los proyectos de I+D+i donde participarán los jóvenes investigadores e innovadores cuentan con financiación y recursos para su ejecución por al menos doce (12) meses (tiempo en el cual se vincularán los jóvenes).

**Financiación:**

La presente convocatoria cuenta con un monto indicativo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$40.000.000.000), para financiar hasta 1.008 Becaspasantía de sostenimiento a jóvenes investigadores e innovadores para Jóvenes de pregrado y Jóvenes recién graduados. A continuación, se presenta de manera informativa los montos indicativos por departamento:

Región	Departamento	Nivel IDIC Pilar Capital Humano	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2021	Aporte Monto Indicativo ASCTel 2022	Monto Indicativo Total para la Convocatoria	Cupos Total
CENTRO SUR	AMAZONAS	BAJO	\$ 279,931,828.97	\$ 313,361,310.41	\$ 593,293,139.37	15
EJE CAFETERO	ANTIOQUIA	ALTO	\$ 960,517,549.00	\$ 1,075,222,631.64	\$ 2,035,740,180.64	51
LLANOS	ARAUCA	BAJO	\$ 525,141,078.80	\$ 587,853,468.50	\$ 1,112,994,547.30	28
CARIBE	ATLÁNTICO	MEDIO ALTO	\$ 659,845,770.10	\$ 738,644,604.82	\$ 1,398,490,374.92	35
CENTRO ORIENTE	BOGOTÁ D.C.	ALTO	\$ 569,084,396.00	\$ 637,044,500.16	\$ 1,206,128,896.16	30
CARIBE	BOLÍVAR	MEDIO ALTO	\$ 892,848,752.20	\$ 999,472,821.71	\$ 1,892,321,573.91	48
CENTRO ORIENTE	BOYACÁ	ALTO	\$ 461,757,124.17	\$ 516,900,196.92	\$ 978,657,321.09	25
EJE CAFETERO	CALDAS	ALTO	\$ 411,717,992.13	\$ 460,885,387.73	\$ 872,603,379.87	22
CENTRO SUR	CAQUETÁ	MEDIO BAJO	\$ 465,408,573.20	\$ 520,987,702.29	\$ 986,396,275.49	25
LLANOS	CASANARE	MEDIO	\$ 385,468,372.90	\$ 431,501,036.87	\$ 816,969,409.77	21
PACÍFICO	CAUCA	MEDIO	\$ 681,419,246.23	\$ 762,794,387.20	\$ 1,444,213,633.44	36
CARIBE	CESAR	MEDIO BAJO	\$ 742,369,528.40	\$ 831,023,356.95	\$ 1,573,392,885.35	40
PACÍFICO	CHOCÓ	BAJO	\$ 876,391,034.23	\$ 981,049,721.74	\$ 1,857,440,755.98	47
CARIBE	CÓRDOBA	MEDIO BAJO	\$ 1,030,702,564.23	\$ 1,153,789,147.02	\$ 2,184,491,711.25	55
CENTRO ORIENTE	CUNDINAMARCA	ALTO	\$ 555,320,195.20	\$ 621,636,577.39	\$ 1,176,956,772.59	30
LLANOS	GUAINÍA	BAJO	\$ 328,014,849.40	\$ 367,186,408.99	\$ 695,201,258.39	17
LLANOS	GUAVIARE	MEDIO BAJO	\$ 275,976,693.60	\$ 308,933,852.46	\$ 584,910,546.06	15
CENTRO SUR	HUILA	MEDIO	\$ 495,954,395.83	\$ 555,181,309.51	\$ 1,051,135,705.35	26
CARIBE	LA GUAJIRA	MEDIO	\$ 938,700,738.33	\$ 1,050,800,455.70	\$ 1,989,501,194.03	50
CARIBE	MAGDALENA	MEDIO BAJO	\$ 800,077,067.33	\$ 895,622,334.80	\$ 1,695,699,402.14	43
LLANOS	META	MEDIO	\$ 522,372,529.67	\$ 584,754,299.00	\$ 1,107,126,828.67	28

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



PACÍFICO	NARIÑO	MEDIO ALTO	\$ 729,193,199.00	\$ 816,273,509.24	\$ 1,545,466,708.24	39
CENTRO ORIENTE	NORTE DE SANTANDER	MEDIO ALTO	\$ 731,667,675.27	\$ 819,043,487.66	\$ 1,550,711,162.92	39
CENTRO SUR	PUTUMAYO	BAJO	\$ 405,804,715.23	\$ 454,265,946.83	\$ 860,070,662.07	22
EJE CAFETERO	QUINDÍO	MEDIO ALTO	\$ 290,268,786.30	\$ 324,932,708.01	\$ 615,201,494.31	15
EJE CAFETERO	RISARALDA	MEDIO ALTO	\$ 370,390,105.03	\$ 414,622,121.05	\$ 785,012,226.08	20
CARIBE	SAN ANDRÉS	BAJO	\$ 168,971,140.73	\$ 189,149,687.89	\$ 358,120,828.63	9
CENTRO ORIENTE	SANTANDER	ALTO	\$ 578,200,885.93	\$ 647,249,682.05	\$ 1,225,450,567.98	31
CARIBE	SUCRE	MEDIO BAJO	\$ 724,807,107.87	\$ 811,363,630.75	\$ 1,536,170,738.61	39
CENTRO SUR	TOLIMA	MEDIO	\$ 551,421,302.13	\$ 617,272,078.21	\$ 1,168,693,380.34	29
PACÍFICO	VALLE DEL CAUCA	MEDIO ALTO	\$ 627,391,078.90	\$ 702,314,171.80	\$ 1,329,705,250.70	33
LLANOS	VAUPÉS	BAJO	\$ 332,098,596.83	\$ 371,757,837.87	\$ 703,856,434.70	18
LLANOS	VICHADA	BAJO	\$ 503,852,333.80	\$ 564,022,419.86	\$ 1,067,874,753.66	27
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 18,873,087,206.97</b>	<b>\$ 21,126,912,793.03</b>	<b>\$ 40,000,000,000.00</b>	<b>1.008</b>

Las propuestas de proyectos podrán solicitar **únicamente** los siguientes rubros al SGR:

- **La beca pasantía** para el joven investigador contará con la financiación de TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.221.347), con pagos mensuales de TRES MILLONES CIENTO UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$3.101.779\*)
- **Valor del Seguimiento** correspondiente a CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE (\$487.190) por joven investigador e innovador vinculado.
- **Valor de la Administración (\*\*)** UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.948.761) anual por joven investigador e innovador vinculado.

**NOTA:**

- (\*) Valor que corresponde a dos (2) SMMLV (2021) que incluye auxilio de transporte y prestaciones sociales.
- (\*\*) Gastos asociados a los procesos de difusión y desarrollo de la convocatoria, así como actividades de gestión de contratación del joven investigador – innovador.
- De conformidad con el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales, toda vez que las entidades ejecutoras son las encargadas de gestionar o programar los pagos o desembolsos, según lo dispuesto en el artículo 37 (ibidem).

**A**

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



## ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE APOYO

- Becapasantía para sostenimiento a jóvenes investigadores e innovadores de pregrado (nivel profesional) y Jóvenes técnicoprofesionales, tecnólogos y profesionales recién graduados para ejecución de actividades de CTel.
- Actividades de Administración.
- Actividades de Seguimiento.

### Notas:

- Las propuestas de proyecto deberán financiar la totalidad de cupos establecidos por región del SGR.
- Se considera **joven investigador o innovador de pregrado** aquellos que hayan cursado el 70% de los créditos de un programa profesional universitario.
- Se considera **joven investigador o innovador recién graduado** aquellos que hayan obtenido su título de grado (de programas técnico profesionales, tecnológicos y profesionales universitarios) máximo 3 años previos a la apertura de la convocatoria o que haya finalizado materias y se encuentre pendiente de grado.
- Cada propuesta de investigación debe incluir tanto jóvenes de pregrado como jóvenes recién graduados.
- Se debe garantizar que cada uno de los beneficiarios reciban \$3.101.779 mensuales por 12 meses (incluye auxilio de transporte y prestaciones sociales), es decir en total \$37.221.347 por el año **sin ningún tipo de descuento sobre este valor**.
- Los costos de formulación y estructuración de la propuesta serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán o serán responsabilidad de MINCIENCIAS o del OCAD de CTel del SGR.

## 11. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación – MINCIENCIAS y demás miembros del OCAD de CTel del SGR.

Quien presente, inscriba o registre la propuesta de proyecto como entidad del SNCTI que adelanta actividades de I+D+i, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas a esta propuesta, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el OCAD de CTel del SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y al proyecto.

## 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las propuestas de proyecto inscritas dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos se someterán a los siguientes criterios de evaluación:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



1. Calidad científico-técnica.	Puntaje total	
1.1. Congruencia entre los diferentes componentes del proyecto (problemática, objetivos, alternativa de solución, metodología y cadena de valor) para conseguir los resultados propuestos en CTel.	15	25
1.2. Términos de referencia de la convocatoria y proceso de evaluación para la selección de los beneficiarios. <ul style="list-style-type: none"> <li>Los TdR incluyen criterios con puntajes específicos para la selección de beneficiarios con enfoque diferencial: <b>5 puntos.</b></li> <li>Los TdR incluyen criterios con puntajes específicos para la selección de beneficiarios que pertenezcan a semilleros o grupos de investigación: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	10	
<b>2. Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento.</b>		
2.1. Vinculación jóvenes investigadores e innovadores: <ul style="list-style-type: none"> <li>La propuesta de proyecto contempla la asignación de cupos exclusivamente en Instituciones de Educación Superior (IES): <b>5 puntos.</b></li> <li>La propuesta de proyecto contempla la asignación de cupos en Instituciones de Educación Superior + Entidades del Sector Productivo: <b>10 puntos.</b></li> <li>La propuesta de proyecto contempla la asignación de cupos en Instituciones de Educación Superior + Entidades del Sector Productivo + Centros de I+D+i: <b>15 puntos.</b></li> <li>La propuesta de proyecto contempla la asignación de cupos en Instituciones de Educación Superior + Entidades del Sector Productivo + Centros de I+D+i + Entidades Territoriales: <b>20 puntos.</b></li> </ul>	20	20
<b>3. Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados.</b>		
3.1. Categorización de tutores. (Sector académico: IES, Centros de I+D+i). <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la alianza incluye 1 tutor categoría senior o emérito (vinculado al sector académico) o 1 tutor con Doctorado (vinculado al sector productivo): <b>3 puntos.</b></li> <li>Si la alianza incluye 2 tutores categoría senior o emérito (vinculados al sector académico) o 2 tutores con Doctorado (vinculados al sector productivo): <b>6 puntos.</b></li> <li>Si la alianza incluye 3 tutores categoría senior o emérito (vinculados al sector académico) o 3 tutores con Doctorado (vinculados al sector productivo): <b>9 puntos.</b></li> <li>Si la alianza incluye 4 tutores categoría senior o emérito (vinculados al sector académico) o 4 tutores con Doctorado (vinculados al sector productivo): <b>12 puntos.</b></li> <li>Si la alianza incluye 5 o más tutores categoría senior o emérito (vinculados al sector académico) o más de 5 tutores con doctorado (vinculados al sector productivo): <b>15 puntos.</b></li> </ul>	15	40
3.2. Categoría e idoneidad de grupos de I+D+i, IES, Empresas y Centros de I+D+i. <ul style="list-style-type: none"> <li>Si la alianza presenta 1 grupo A1: <b>3 puntos.</b></li> <li>Si la alianza presenta 2 grupos A1: <b>6 puntos.</b></li> <li>Si la alianza presenta 3 grupos A1: <b>9 puntos.</b></li> <li>Si la alianza presenta 4 grupos categorizados como A1: <b>12 puntos.</b></li> <li>Si la alianza presenta 5 o más grupos categorizados como A1 o una Empresa Altamente Innovadora reconocida o una Empresa con Unidades de I+D+i reconocidas: <b>15 puntos.</b></li> </ul>	15	





<p>3.3. Configuración de la alianza</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si la alianza contempla mínimo (1) tipo de actor de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en al menos uno de los departamentos que conforman la región del SGR: <b>3 puntos.</b></li> <li>• Si la alianza contempla mínimo (2) tipos de actores de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en al menos uno de los departamentos que conforman la región del SGR: <b>6 puntos.</b></li> <li>• Si la alianza contempla mínimo (3) tipos de actores de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en al menos uno de los departamentos que conforman la región del SGR: <b>8 puntos.</b></li> <li>• Si la alianza contempla (4) tipos de actores de la Cuádruple Hélice con domicilio o sede en al menos uno de los departamentos que conforman la región del SGR: <b>10 puntos.</b></li> </ul> <p><b>Nota:</b> Entiéndase por Cuádruple Hélice: Universidad, Empresa, Estado y Sociedad Civil Organizada</p>	10	
<b>4. Valor agregado para beneficiarios finales.</b>		
<p>4.1. La propuesta contempla beneficios adicionales para los jóvenes investigadores con recursos de contrapartida:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo para la participación en eventos académicos y científicos: <b>5 puntos.</b></li> <li>• Apoyo para capacitaciones en el marco de la formación del joven investigador: <b>5 puntos.</b></li> </ul>	10	15
4.2. Apoyo de financiación adicional a honorarios de jóvenes profesionales con recursos de contrapartida.	5	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

**Notas:**

- Las propuestas que igualen o superen 70 puntos, en la evaluación ingresarán al listado de elegibles, siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 18 puntos en el criterio “1. Calidad científico-técnica”.
- En los criterios 1.2 y 4.1 los puntajes discriminados son aditivos.

### 13. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Cada propuesta será evaluada teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos de la siguiente manera:

**Evaluación:** Cada una de las propuestas que cumpla con la revisión de requisitos de la convocatoria y no incurra en condiciones inhabilitantes será puesta a consideración de dos evaluadores. Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad y competencia dispuestos por MINCIENCIAS.

Las propuestas de proyecto cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 25 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 70 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación según lo establecido en el artículo 1.2.3.2.5 del Decreto 1821 de 2020.



De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, se concederá un término para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del listado de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del listado definitivo de las propuestas elegibles.

**Nota:**

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 9 del artículo 1.2.3.2.3. “*Términos de referencia de las convocatorias*” y el artículo 1.2.3.2.5. “*Evaluación Técnica*” del Decreto 1821 de 2020, que definen como uno de los contenidos de los términos de referencia los “*Recursos de inversión disponibles para la evaluación de los proyectos*” y que “*Los recursos para la evaluación estarán en armonía con el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020 y deberán ser asignados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión para cada convocatoria*”, se dispone lo siguiente:

Para el proceso de evaluación de los proyectos de inversión que se presenten en el marco de esta convocatoria se tiene un valor estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000 MILLONES DE PESOS)**<sup>4</sup>.

## 14. LISTADO DE ELEGIBLES

Las propuestas con puntaje igual o mayor a los 70 puntos en la evaluación conformarán el listado de propuestas elegibles siempre y cuando tenga un puntaje mínimo de 18 puntos en el criterio de “1. Calidad científico-técnica” y serán organizadas en orden descendente por región del SGR.

En caso de empate a nivel de la calificación total de las propuestas de proyecto presentadas, se procederá de la siguiente manera:

1. Al mayor puntaje del criterio “*Calidad científico-técnica*”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “*Contribución al desarrollo regional, a la creación y fortalecimiento de las capacidades propias en materia de ciencia, tecnología e innovación y transferencia de conocimiento*”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “*Idoneidad y trayectoria de la entidad proponente y de los aliados*”.
4. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “*Valor agregado para beneficiarios finales*”.
5. Finalmente, y si el empate persiste, se tomará como criterio la fecha y hora de la radicación de la propuesta de proyecto en el sistema.

**Notas:**

---

<sup>4</sup> Valor calculado con base en histórico de las propuestas recibidas en los mecanismos de participación número 1 de la convocatoria 013 del SGR y número 2 de la convocatoria 016 del SGR, el salario mínimo legal vigente para el año 2021, el número promedio de evaluaciones por proyecto y una desviación positiva del 30% (por posibles variaciones en el número de propuestas a recibir).



- Los resultados de la convocatoria se publicarán en la página web de MINCIENCIAS (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el numeral 17 - CRONOGRAMA.
- La inclusión de una propuesta de proyecto en el listado de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de financiación por parte de MINCIENCIAS ni por parte del OCAD de CTel del SGR.
- Posterior a la publicación del listado de elegibles, las propuestas de proyecto en calidad de elegibles deberán surtir el trámite de verificación y cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías según lo establecido en el numeral 19 - CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, considerando la normativa del SGR establecida en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión o la que haga sus veces, en el plazo establecido en esta convocatoria. Una vez cumplan los requisitos, las propuestas serán sometidas a consideración del OCAD para su respectiva viabilización, priorización y aprobación, conforme con lo establecido en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

## 15. ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios en el período establecido para esta actividad en el numeral 17-CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canalpgrds>, con el asunto “CONVOCATORIA 21 – JÓVENES SGR” indicando el código ID de la propuesta.

### Nota:

- No se tendrá en cuenta para la etapa de aclaraciones, la información enviada en medios distintos al canal oficial del Ministerio (correo postal, fax, correo electrónico, enlaces de almacenamientos en nube y otros). Excepto cuando sea solicitado directamente por MINCIENCIAS.

## 16. VIGILANCIA DE LOS PROYECTOS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las labores de apoyo a la supervisión e interventoría harán parte de las actividades y costos del proyecto de inversión y se contratarán con cargo al mismo. Dichas labores deberán desarrollarse de conformidad con las normas de contratación pública aplicables y vigentes.

A continuación, se describe la figura de seguimiento que pueden desarrollar los proyectos de inversión en el marco de la presente convocatoria.

### Supervisión

La supervisión consistirá en el seguimiento de las actividades técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas del proyecto y que no requiere para su desarrollo conocimientos especializados conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

#### • **Supervisión a proyectos ejecutados por entidades de naturaleza jurídica pública**

El ejecutor de naturaleza jurídica pública ejercerá la vigilancia de los proyectos en los términos del artículo 83 de la

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen o adicionen y, en atención a las particularidades normativas aplicables a la supervisión.

De conformidad con la Ley 1474 de 2011, la supervisión será ejercida por un funcionario de la entidad ejecutora y en virtud de ello, no podrá incluirse en el valor de financiamiento de la propuesta de proyecto, pero sí deberá estar contemplada en los recursos de contrapartida. En caso de requerirse personal de apoyo para la supervisión, dicho valor podrá incluirse en los costos con cargo a los recursos de financiamiento de la propuesta.

Estas entidades pueden contemplar apoyo a la supervisión por un valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 487.190)** por joven investigador e innovador vinculado.

• **Supervisión a los proyectos que ejecuten entidades de naturaleza jurídica privada:**

MINCIENCIAS con cargo a los recursos de financiación de los proyectos, vigilarán directamente o a través de terceros, que la correcta ejecución de los proyectos sea en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, en cumplimiento de lo contenido en el artículo 55 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.3.2 del Decreto 1821 de 2020.

El valor de seguimiento será de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE. (\$ 487.190)** por joven investigador e innovador vinculado.

**Notas:**

- Para entidades de naturaleza pública, el apoyo a la supervisión se financiará con cargo a los recursos del proyecto y deberá ser vinculado mediante contrato de prestación de servicios, salvo que la entidad asuma dicho costo con cargo a recursos de contrapartida, lo cual deberá especificarse en los componentes presupuestales de la propuesta.
- Para proyectos presentados por entidades de naturaleza jurídica privada no se permitirá el aporte de contrapartida para el desarrollo de actividades de supervisión.
- Para efectos de las funciones de los supervisores, se recomienda consultar lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y en el portal Colombia Compra Eficiente (<https://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/colombiacompraeficiente>).
- Para las entidades de naturaleza pública y privada, la supervisión de los proyectos de inversión estará sujeta a la entidad pública que designe el OCAD para adelantar las actividades de seguimiento de los proyectos, en los términos establecidos en la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020.

**17. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA
Apertura de la convocatoria	10 de diciembre de 2021
Cierre de la convocatoria	24 de febrero de 2022 hasta las 5:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria.	09 de marzo de 2022 al 11 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



Publicación del listado preliminar de elegibles	03 de mayo de 2022
Período de solicitud de aclaraciones del listado preliminar de elegibles	04 de mayo de 2022 al 06 de mayo de 2022 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Respuesta a solicitud de aclaraciones	09 de mayo de 2022 al 13 de mayo de 2022
Publicación del listado definitivo de elegibles	17 de mayo de 2022
Solicitud creación de Rol formulador CTel	04 de mayo hasta 02 de junio de 2022
Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR	04 de mayo 2022 al 08 de junio de 2022 (hasta las 5:00 pm, hora colombiana)
Tiempo verificación y cumplimiento de requisitos del SGR	18 de mayo de 2022 al 29 de julio de 2022

**Notas:**

- La etapa denominada "*Periodo de ajuste de los requisitos de la convocatoria*" no exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria de la consulta permanente de la información a fin de entregar la propuesta completa. Los beneficios otorgados por el Ministerio para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados o seleccionados en esta convocatoria.
- Las propuestas que queden como elegibles en el listado definitivo, deberán cargar la información del proyecto de inversión en el SUIFP-SGR en el plazo establecido, de lo contrario, el proyecto de inversión no pasará a la verificación de requisitos del SGR.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentarse para el cumplimiento de requisitos máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta verificación no será objeto de subsanación.

**18. MODIFICACIONES**

MINCIENCIAS en coordinación con el DNP, y con previa autorización del OCAD de CTel del SGR, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (documento disponible en la página web de MINCIENCIAS, Micrositio Calidad), esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles a MINCIENCIAS, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

**19. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

Para las propuestas que resulten elegibles en el marco de la presente convocatoria, las entidades proponentes deberán iniciar el proceso de estructuración del proyecto y el cumplimiento de las condiciones dispuestas por la normatividad del SGR. Para efectos de este trámite, deberán enviar al correo electrónico [apoyoproyectos@minciencias.gov.co](mailto:apoyoproyectos@minciencias.gov.co) la proforma disponible en el siguiente enlace (<https://redctei.minciencias.gov.co/wpcontent/uploads/2021/09/Fichadeinformacio%CC%81nba%CC%81sica.docx>) después de transferir el proyecto al Banco de proyectos del OCAD de CTel SGR obteniendo el BPIN en la plataforma MGA WEB del DNP. Lo anterior, se deberá realizar en el plazo contemplado para la actividad "*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*" establecido en el numeral 17– CRONOGRAMA.

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



Los trámites previos requeridos para el cargue de la información en la plataforma MGA WEB del DNP y la transferencia del proyecto a SUIFP-SGR deberán realizarse mínimo cinco (05) días calendario anteriores a la fecha de terminación del plazo establecido para la actividad "*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP-SGR*". Las fallas técnicas que se presenten en el aplicativo MGA Web durante el proceso de formulación, cargue y transferencia del proyecto de inversión, deberán ser reportadas ante el Departamento Nacional de Planeación DNP al correo [infosgr@dnp.gov.co](mailto:infosgr@dnp.gov.co) dentro de los plazos establecidos en la actividad anteriormente citada.

Una vez el proyecto de inversión pública susceptible de ser financiado con recursos de la Asignación para la inversión en CTel cumpla los requisitos de la normatividad del SGR, se someterá a consideración del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de CTel del SGR para ser viabilizado, priorizado y aprobado.

El plazo máximo para que los proyectos de inversión cumplan con los requisitos establecidos en la Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión, o la que haga sus veces, es el plazo establecido en el numeral 17 - CRONOGRAMA de los términos de referencia.

#### Notas:

- Cuando se presenten cambios en la propuesta ya evaluada posterior a la publicación del listado definitivo de elegibles, que alteren sustancialmente las actividades y alcance de la propuesta, o tengan por objeto el cambio en los objetivos, la entidad proponente, los aliados o su idoneidad y trayectoria, o que implique modificaciones técnicas de los estudios que soportan su viabilidad, se entenderá como una propuesta diferente a la incluida en la lista de elegibles.
- No serán tenidos en cuenta para el proceso de verificación de requisitos del SGR proyectos presentados por fuera de los plazos establecidos para la actividad "*Tiempo de cargue de información de proyectos de inversión en SUIFP SGR*" establecido en el numeral 17- CRONOGRAMA.
- Los proyectos de inversión transferidos tendrán hasta cuatro (4) procesos de verificación por parte de MINCIENCIAS para lograr el cumplimiento de requisitos del Sistema General de Regalías. En el caso de que un proyecto haya surtido cuatro (4) procesos de verificación sin lograr el cumplimiento de requisitos del SGR será retirado del proceso.
- Durante la etapa de verificación de requisitos del SGR, los proyectos podrán presentar subsanaciones a las observaciones emitidas por MINCIENCIAS máximo hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de cierre de la actividad. El resultado de esta última verificación no será objeto de subsanación.
- La verificación de requisitos de los proyectos de inversión se realizará conforme a la posición de los proyectos en el listado definitivo de elegibles y la disponibilidad de recursos para la aprobación de proyectos.

## 20. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas de proyecto se registrarán por las siguientes reglas de propiedad intelectual:

- En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, los participantes del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos, siempre que la participación se realice en alianza, de conformidad con el artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020 y las normas aplicables sobre la materia en Colombia.



- MINCIENCIAS y el OCAD del SGR respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.
- MINCIENCIAS se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1753 de 2015 o la norma que la modifique o sustituya.
- En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto, se deberá dar el respectivo reconocimiento al OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías y al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluyendo las imágenes institucionales del SGR y del Ministerio de acuerdo con el manual de imagen corporativa alojado en <http://www.minciencias.gov.co>, pestaña Ciudadano.

## 21. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

## 22. ANEXOS

- Anexo 1b. Carta de aval y compromiso institucional unificada.
- Anexo 2. Documento técnico.
- Anexo 3. Presupuesto.
- Anexo 4. Modelo de gobernanza (modelo).
- Anexo 5. Definiciones de las Convocatorias de CTel del SGR.pdf
- Anexo 6. Marco normativo del CTel del SGR.pdf
- Anexo 7. Distribución geográfica por departamento y regiones.pdf
- Anexo 8. Catálogo de Productos de la MGA.
- Anexo 9. Demandas Territoriales.
- Anexo 10. Modelo Términos de referencia Convocatoria interna.
- Anexo 11. Formato de grupos de investigación y tutores.

## 23. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentada la propuesta de proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus Anexos.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, MINCIENCIAS podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



correspondientes.

## 24. MAYOR INFORMACIÓN

### EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN MINCIENCIAS

Av. Calle 26 N° 57 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Usuario

Teléfono: (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canalpqrds>, con el asunto "CONVOCATORIA 21 – JÓVENES SGR".

Documento aprobado mediante acuerdo No. 10 del 03 de diciembre de 2021 OCAD de CTel del SGR